

ANTONY CRUZ USECHE

119

Abogado

Bogotá, 12 de agosto de 2022

Señor(a)

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

Ref.: Pertenencia de vivienda de interés social

De ROSALBA QUINTERO y SANTOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Vs indeterminados

#11001 40 03 033 2020 00326 00

ANTONY CRUZ USECHE identificado con la cédula de ciudadanía #19.385.523 de Bogotá, tarjeta profesional de abogado #54.164 del Consejo Superior de la Judicatura, domicilio en la calle 62 #9-69 de Bogotá, correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados antony.cruzuseche@gmail.com , CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS INDETERMINADOS, contesto la demanda:

A LAS PRETENSIONES

Como las pretensiones se encuentran formuladas para que se declare a los demandados como propietarios del inmueble descrito por haber lo poseído durante el término previsto para adquirir por prescripción extraordinaria adquisitiva de vivienda de interés social y la descripción fáctica encuadra dentro de los requisitos legales no vemos razón para oponernos a su prosperidad, siempre y cuando se pruebe cada uno de los elementos enlistados por el legislador.

A LOS HECHOS

Uno. Respecto de los linderos del inmueble la parte actora debe indicar si los que citó en la demanda son los contenidos en la escritura pública de declaración de posesión regular.

Dos, tres. Se deben probar a través de los respectivos registros civiles de defunción.

Cuatro. Esta manifestación debe probarse con la exhibición o aporte de los

Abogado

respectivos recibos de pago lo mismo con las solicitudes de instalación de tales servicios.

Cinco y seis. El folio inmobiliario aportado acredita estos hechos porque efectivamente fue abierto con la declaración de posesión regular y la primera anotación coincide con lo expuesto.

Siete, ocho, nueve, once, doce. Se debe probar a través de los testimonios solicitados y de la documental anunciada que se debe anexar al plenario.

Diez. Si bien es cierto que los valores aducidos en la demanda están dentro del rango de interés social, que para Bogotá, en la actualidad es de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se corroborará a través de la exposición que haga el Perito presentado en la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO

El suscrito defensor de las personas indeterminadas estará presto a alegar la excepción innominada si las pruebas practicadas permiten su sustento.

PRUEBAS

1. Sírvase decretar el interrogatorio de parte que le formularé a ambos demandantes.
2. Sírvase decretar el interrogatorio de parte a cada una de las personas que se han presentado como terceros indeterminados, el cual les formularé.

DERECHO

Artículos del Código General del Proceso: 91 ss, 96, 368ss, 375.

NOTIFICACIONES

A los distintos sujetos procesales, en las direcciones físicas y/o electrónicas citadas en el expediente.

Al suscrito, calle 62 #9-69 de Bogotá, antony.cruzuseche@gmail.com .

Atentamente,


ANTONY CRUZ USECHE
c.c.#19.385.523/Bogotá
t.p.#54.164 CSJ

33cmptápterenenciaQUINTERODEOFICIO2020-326-12.08/2022

Calle 62 #9-69 Piso 2 Bogotá D. C. T 3128252 antony.cruzuseche@gmail.com

Peretenencia 2020 00326

Antony Cruz Useche <antony.cruzuseche@gmail.com>

Mar 23/08/2022 4:42 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

33 Civil municipal de oficio.pdf;

Señor(a)

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá

Ref.: Pertenencia de vivienda de interés social

De ROSALBA QUINTERO y SANTOS HERNANDEZ RODRIGUEZ Vs
indeterminados. #11001 40 03 033 2020 00326 00

ANTONY CRUZ USECHE identificado con la cédula de ciudadanía #19.385.523 de Bogotá, tarjeta profesional de abogado #54.164 del Consejo Superior de la Judicatura, domicilio en la calle 62 #9-69 de Bogotá, correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados antony.cruzuseche@gmail.com , CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS INDETERMINADOS, contesto la demanda:

--

Atentamente,
Antony Cruz Useche
Abogado